



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Suspenden, Temporal y Parcialmente, Algunos de los Servicios Prestados por la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y su Oficialía 02, Durante los Días 16, 17, 18, 22 y 23 de Marzo del Año 2016

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN, TEMPORAL Y PARCIALMENTE, ALGUNOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y SU OFICIALÍA 02, DURANTE LOS DÍAS 16, 17, 18, 22 Y 23 DE MARZO DEL AÑO 2016

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/03/09
Publicación	2016/03/09
Vigencia	2016/03/10
Término de vigencia	2016/03/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5378 Alcance "Tierra y Libertad"



MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 8, 11, FRACCIÓN II, 13, FRACCIÓN VI, Y 21, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y 10 Y 11, FRACCIÓN XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por mandato constitucional los actos del estado civil de las personas son de exclusiva competencia del Registro Civil, que es la institución pública dependiente directamente del estado y constituye un servicio público cuya prestación corresponde de manera concurrente con los municipios.

Para el Estado de Morelos, el Gobernador del Estado es el Titular de la Administración Pública y a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Estado, encomendándose por mandato legal a la Secretaría de Gobierno la planeación, organización, coordinación, dirección y vigilancia del ejercicio de las funciones del Registro Civil, por conducto de la Dirección General correspondiente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013–2018 se prevé que el logro de un gobierno efectivo, es posible al impulsar la modernización, mediante la implementación de tecnologías e infraestructura de las instituciones registrales, así como de regularización y tenencia de la tierra, la Nueva Visión focaliza sus esfuerzos en la gestión de resultados tendientes para lograr acercar estas instituciones a toda la sociedad y en especial a las familias de bajos recursos económicos, por lo cual en el eje 5 denominado “Morelos transparente y con democracia participativa”, se prevé el Objetivo Estratégico 5.17 denominado “Trámites y Servicios” cuya finalidad es facilitar el acceso a los servicios de calidad y simplificación de trámites, de manera que la Estrategia 5.17.1.2 establece que se habrá de modernizar y facilitar el derecho a la identidad personal.



En congruencia, desde el año 2014 está en ejecución el Convenio de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Morelos, firmado entre el Gobierno Federal y el Estado, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación entre ambas partes, para dar continuidad al desarrollo de los programas para sistematizar y eficientar la operación de las Oficialías del Registro Civil en el Estado y, al mismo tiempo, coadyuvar a elevar la calidad en la prestación de los servicios que proporciona a la sociedad y obtener así información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

En este sentido es importante destacar que el Estado ha invertido en la remodelación y construcción de nuevas instalaciones de la Dirección General del Registro Civil, siendo que para su conclusión, se requiere suspender parcial y temporalmente algunas de las labores cotidianas, con la finalidad de:

1. Cambiar y distribuir al personal en el nuevo edificio;
2. Dar seguimiento de la obra;
3. Migrar servidores en donde se almacena la base de datos;
4. Instalar equipos y configurar la red local, y
5. Instalar el Sistema de Inscripción y Certificación.

Ello conlleva a disponer la suspensión de la prestación de algunos de los servicios prestados por la Dirección General del Registro Civil y su Oficialía número 02, consistentes en:

- a) Aclaración o Rectificación de Actas del Registro Civil;
- b) Inscripción de Registro de Nacimiento;
- c) Autorización de Registro Extemporáneo de Defunción;
- d) Búsquedas de Registros de Nacimiento, Matrimonio, Defunciones, entre otros;
- e) Certificación de Documentos que obren en los Archivos Registrales;
- f) Constancias de Inexistencia de Registro de Nacimiento, Matrimonio y Defunción;
- g) Correcciones no substanciales en las Actas del Registro Civil;
- h) Divorcios Administrativos;
- i) Expedición de Copias Certificadas (de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Divorcio, Inserción);



- j) Inscripción de Registro de Matrimonio entre mexicanos, extranjeros, y extranjero y mexicano;
- k) Inscripción de Registro de Reconocimiento o Admisión de hijos;
- l) Inscripción por Cambio de Régimen Patrimonial en Matrimonio;
- m) Inserción de Actas de Nacimiento; Matrimonio, Divorcio o Defunción levantadas en el extranjero;
- n) Inserción o reposición de Acta por pérdida, destrucción o deterioro;
- o) Rectificación de Actas por orden judicial, y
- p) Expedición o Corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Por lo anteriormente expuesto; es que emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN, TEMPORAL Y PARCIALMENTE, ALGUNOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y SU OFICIALÍA 02, DURANTE LOS DÍAS 16, 17, 18, 22 Y 23 DE MARZO DEL AÑO 2016

ARTÍCULO PRIMERO. Se suspenden parcial y temporalmente los servicios prestados por la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del estado de Morelos y su Oficialía 02, durante los días 16, 17, 18, 22 y 23 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los servicios a que se refiere el artículo anterior, consisten en:

- a) Aclaración o Rectificación de Actas del Registro Civil;
- b) Inscripción de Registro de Nacimiento;
- c) Autorización de Registro Extemporáneo de Defunción;
- d) Búsquedas de Registros de Nacimiento, Matrimonio, Defunciones, entre otros;
- e) Certificación de Documentos que obren en los Archivos Registrales;
- f) Constancias de Inexistencia de Registro de Nacimiento, Matrimonio y Defunción;
- g) Correcciones no substanciales en las Actas del Registro Civil;
- h) Divorcios Administrativos;



- i) Expedición de Copias Certificadas (de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Divorcio, Inserción);
- j) Inscripción de Registro de Matrimonio entre mexicanos, extranjeros, y extranjero y mexicano;
- k) Inscripción de Registro de Reconocimiento o Admisión de hijos;
- l) Inscripción por Cambio de Régimen Patrimonial en Matrimonio;
- m) Inserción de Actas de Nacimiento; Matrimonio, Divorcio o Defunción levantadas en el extranjero;
- n) Inserción o reposición de Acta por pérdida, destrucción o deterioro;
- o) Rectificación de Actas por orden judicial, y
- p) Expedición o Corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

ARTÍCULO TERCERO. En los días antes mencionados los servidores públicos adscritos a la Dirección General del Registro Civil acudirán en su horario habitual de labores, cumpliendo con las encomiendas que les encargue el Director General.

ARTÍCULO CUARTO. En los días antes mencionados solo se entregará documentación de trámites que haya sido fechada para los días señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo y no así para ingresar trámite nuevo alguno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y estará vigente hasta el veintitrés de marzo de 2016.

SEGUNDA. El presente Acuerdo deberá también publicarse en uno de los diarios de mayor difusión en el estado de Morelos.

TERCERA. Las Unidades Administrativas que tienen relación con la Dirección General del Registro Civil, deberán difundir en sus instalaciones el presente Acuerdo, mediante la colocación a la vista del público de una copia del mismo.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Suspenden, Temporal y Parcialmente, Algunos de los Servicios Prestados por la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y su Oficialía 02, Durante los Días 16, 17, 18, 22 y 23 de Marzo del Año 2016

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CUARTA. Se instruye al Director General del Registro Civil para que haga del conocimiento de los Oficiales del Registro Civil de todos los Municipios del Estado el presente Acuerdo, solicitando su difusión, mediante su fijación en lugares de fácil acceso a los usuarios de las respectivas Oficialías municipales.

Dado en Casa Morelos, residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los nueve días del mes de marzo de 2016.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MORELOS
M. C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
RÚBRICA.**